103 AÑOS

EL TELEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Edición No. 37492 Año 104 2 Secciones 26 páginas Guayaquil, martes 27 de octubre de 1987

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 3 de septiembre de 1987, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohorquez; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargada, economista Eufemia Uvidia Saltos, mediante Resolución No. 87-2-1-1-04262 el 30 de set. 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.729 R.I. el 14 de octubre de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Xavier Alvarado Roca, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Presidente de la indicada Compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.70'000.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/.100'000.000,oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de la Reserva Legal S/.9'000.000; y por capitalización de las Utilidades no Distribuidas S/.61'000.000,oo.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.-La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Inmobiliaria Alcor S.A., Editores Nacionales S.A., Roalva C.Ltda., Inversiones B.G. C.Ltda., Ana Cecilia Alvarado Robles y Miguel Ulloa Figueroa.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cien mil inclusive.

Guayaquil, octubre 21 de 1987.

0000 01